29.845. and Mochuelo 2.00. Falsa agusa. 150. Beas de Granada 29.640. ABI MAGRIUGIO A.T. PRISA MERON. 100. LOCAL DE CARROLLO DE

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Granada, 30 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial.

José L. Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gui-púzcoa por la que se hace público haber sido otor-gada y titulada la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gui-púzcoa hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la concesión de ex-plotación minera siguiente:

Número 4502, Nombre: «Sán Jorge», Minerales: Espato-flúor y plomo, Nectáreas: 332, Termino municipal: Irún,

Le que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Regismento General para el Régimen de la

Mineria.
San Bellastian, II de dicientare de 1968.—El Delegado provincial, F. D., el Digeniero Jefe de la Sección de Mines, Juan I. Saciál, F. D.,

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Murcia por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Murcia hace saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación :

Númers 31.131.—Nombre: eFerdis, Mineral: Lignito, Hectareas: 256. Terminos municipales: Mula y Alhama de Murcia.
Número 21.170.—Nembre: eSanta Catalinas, Mineral: Piedra pômez. Hectareas: 98. Termino municipal: Mazarron.
Número 21.193.—Nombre: ePicanass, Mineral: Tripoli, Hectareas: 185. Términos municipales: Moratalia (Murcia) y Hellin (Albacete).
Número 21.193.—Nombre: ePicanass, Mineral: Tripoli, Hectareas: 185. Términos municipales: Moratalia (Murcia) y Hellin (Albacete).

Número 21.199.—Nombre; «Cenajo». Mineral; Tripoli. Hectareas: 69. Términos municipales: Moratalia (Murcia) y Hellín (Albacete).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes. Murata, 17 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial,

Josquin Pays,

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se autoriza la instalación elégistica que se cita y se declara en concreto su utilidad

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 22.361, incoado a instância de «Fidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», en la que solicita autorización administrativa para instalar un centro de transformación de 5 KVA y linea eléctrica de alimentación a 23 KV. y la declaración en concreto de su utilidad núblico.

de su utilidad pública,
Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que
tiene conferidas por el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre
autorisación de instalaciones eléctricas y por el Reglamento de
20 de octubre de 1966, aprobado por Decreto 2619/1966, de igual

fecha, ha resuelto:
Autorizar a «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», para establecer las instalaciones eléctricas que se relacionan en la

condición sexta de esta Resolución.

Declarar en contereto la utilidad pública de las instalaciones que se sattorizan a efectos de lo dispuesto en la Ley 10/1966.

de 13 de marse.

La presente autorización y declaración en concreto de utilidad pública se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y la Ley 10/1955, de 13 de marso, sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con las siguientes

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticiona-rio, sin perjuicio de lo prevenido en el número dos del artícu-lo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Segunda.—No podrán comensares las obras sin la aproba-ción del proyecto de ejecución, a cuyo efecto por el peticionario

se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en el plaso maximo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Para la ocupación de bienes de propiedad particular, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, con cuyos propietaries no se haya convenido libremente la adquisición o incemnización amistosa, se estará a lo dispuesto en los capítulos IV, y VI del Reglamento de 20 de octubre de 1965, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, a cuyo efecto por el peticionario se presentará la documentación señalada en el artículo 15 del mismo.

Cirarta.—No podrán introducirse modificaciones de las ca-

peticionario se presentará la documentación señalada en el articulo 15 del mismo.

Citarta.—No podrán introducirse modificaciones de las caracteristicas generales de las instalaciones que se autorizan, sin previa autorización administrativa.

Citinta.—Las instalaciones que se autorizan deberán estar dispuestas para su puesta en marcha en el plazo máximo que se señale en la aprobación del proyecto de ejecución, contado a partir de la fedia de publicación de esta Resolución en el aBoletín Oficial del Estador, quedando obligado el peticionario a contunidar a esta Delegación de Industria la terminación de las mismas, con la advertencia de que no podrán entrar en funcionamiento sin que cumplido este tramite se levante el acta de puesta en marcha.

Bexta.—Las instalaciones a que afecta esta Resolución se ajustarán en sus características generales al anterproyecto que ha servido de bace para la tramitación del expediente denominado efentro de transformación de § KVA. y línes eléctrica de alimentación a 23 KV., suscrito en Avilés el 23 de septiembre de 1967 por el Ingeniero Industrial don Ignacio Carcía Arango, y serán las siguientés:

Un centro de transformación de energia eléctrica, tipo intemperie, de 50 KVA., a 22/038 KV. y línes de alimentación aérea, trifásica, à 23 KV., de 40 metros de longitud, en cobre de cinco milimetros de diámetro. derivada de la de Canterá de Delemitioos. Emplezamiento en Solis, termino municipal de Corvera de Asturias.

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cual-

La presente Resolución caducará por incumplimiento de cual-quiera de las condiciones impuestas. Oviedo, 7 de enero de 1968.—El Ingeniero Jefe.—98-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sa-lamanca por la que se huce público haber sido otorgadas y tituladas las concesiones de explota-ción minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Sa-lamanca hace saber: Que por el extelentisimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 4.982.—Nombre: «Carmen», Mineral: Estaño. Hec-táreas: 12. Término municipal: Mata de Ledesina, Número 4.942.—Nombre: «María Dolores», Mineral: Estaño. Hectáreas: 43. Término municipal: Vega de Tirados. Número 5.991.—Nombre: «Mária del Amors, Mineral: Estaño y volframio. Hectáreas: 164. Término municipal: El Payo. Número 5.191. Nombre: «María», Mineral: Estaño e limenita. Hectáreas: 10. Término municipal: Puebla de Azaba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la

Mineria.
Salamanca, 19 de disiembre de 1968.—El Delegado provincial,
P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Toledo por la que se hace público haber sido otorga-das y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Previncial del Ministerio de Industria en To-ledo hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número 3.153.—Nombre: «Providencia». Mineral: Barita. Hectáreas: 220. Término municipal: Camuñas. Número 3.163.—Nombre: «Basconia». Mineral: Sepiolita y bentonita. Hectáreas: 200. Términos municipales: Cabañas de

la Sagra y Vilialuenga.

Número 3.172. Nombre: «Minor Yuncos». Mineral: Sepiolita y bentonita. Hectáreas: 132. Término municipal: Yuncos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195 del Reglamento General para el Régimen de la

Toledo, 30 de diciembre de 1988.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, accidental, V. Valibantat.